



TORRELLA

*Tu fas poble*

Ajuntament de Torrella

**TRINIDAD GIL GARRIGUES**, Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, en funciones en este Ayuntamiento,

**C E R T I F I C O:** Que el Ayuntamiento de Torrella, en sesión de Pleno celebrada el día 27 de septiembre de 2017, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

### **3.-) MODIFICACIÓN DE CREDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 7/2017 (Expte. 63/2017).**

Visto que existen gastos corrientes, para los que no existe crédito consignado en el presupuesto, así como gastos cuyo crédito consignado resulta insuficiente y no ampliable, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a nuevos ingresos procedentes del Fondo de Cooperación Municipal de la Generalitat Valenciana.

Atendido el anuncio del Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 8029 de 28.04.2017 sobre Resolución de 27 de abril de 2017, del Secretario Autonómico de Presidencia, en relación con la asignación del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana, correspondiente a cada entidad beneficiaria para el ejercicio presupuestario 2017, según la cual se adjudica a este Ayuntamiento la cantidad de 6.894.00€.

Atendido que con fecha 19 de septiembre de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el informe de evaluación del objetivo de Estabilidad presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los concejales asistentes el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a a nuevos ingresos procedentes del Fondo de Cooperación Municipal de la Generalitat Valenciana como sigue a continuación:



TORRELLA

*Tu fas poble*

Ajuntament de Torrella

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modalidad modificación de crédito	Importe
Progr.	Económica				
342	22700	Suministros piscina	700,00	Suplemento de crédito	212,18
338	22699	Fiestas	0	Crédito extraordinario	3.000,00
117	22700	Parques y jardines	0	Crédito extraordinario	400,00
920	35900	Gastos mantenimiento cuentas corrientes	60,00	Suplemento de crédito	90,00
333	22199	Electricidad casa cultura	400,00	Suplemento de crédito	200,00
920	22200	Comunicaciones	900,00	Suplemento de crédito	200,00
920	23100	Dietas alcalde	0	Crédito extraordinario	50,00

931	22799	Gastos gestoria	1.300,00	Suplemento de crédito	600,00
920	22699	Gastos diversos	0,00	Crédito extraordinario	445,19
231	46300	Transferencia a Mancomunidades	1.136,00	Suplemento de crédito	258,91
920	46301	Transferencia Mancomunidad archivo	1.600,00	Suplemento de crédito	1.437,72
<b>TOTAL MODIFICACIÓN DE CREDITOS nº 7/2017</b>					<b>6.894,00</b>

**FINANCIACIÓN:****Altas en Conceptos de Ingresos**

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Importe
Cap.	Art.	Conc.			
4	45	45000	Fondo de Cooperación Generalitat Valenciana	<b>0,00</b>	<b>6.894,00</b>



TORRELLA

*Tu fas poble*

Ajuntament de Torrella

			<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>6.894,00</b>
--	--	--	-----------------------	--	-----------------

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visado de la Alcaldía y a salvo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre), en Torrella a veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
(S.A.T. DIPUTACIÓN DE VALENCIA)

Fdo.Francisco Moreno Gayá

Fdo. Trinidad Gil Garrigues